

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE COOPERACION
VIAS Y OBRAS
ANUNCIO**

ACORDANDO LA CITACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LOS PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE TRAZADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CA-9107 (LORA) DEL P.K. 3+800 AL P.K. 5+000 (CÁDIZ)”.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada 30 de julio de 2025 aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto mencionado, facultando a la Presidenta a fin de que dicte “cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Una vez sometido a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, habiéndose resuelto las alegaciones presentadas por los propietarios, considerándose aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por el procedimiento expropiatorio.

Consta en el expediente retención de crédito para las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

En consecuencia, esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le otorgó el Pleno y atendiendo a lo señalado en la regla 2º y 3º del artículo 52 de la LEF,

RESUELVE:

Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuren en el Anexo I mediante cédula notificada individualmente y que se encuentran expuestos en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Alcalá de Valle y de la Diputación Provincial de Cádiz, para que comparezcan para iniciar los trámites de levantamiento de las Actas Previias de Ocupación , así como, en su caso, Acta de Ocupación definitiva, señalando a tal efecto el lugar, fechas y horas que figura en el Anexo II.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportándoles documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el expediente expropiatorio, la Diputación Provincial de Cádiz asumirá la condición de beneficiaria.

ANEXO I

Nº Finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Bien afectado	Superficie expropiación (m2)
1	Pulido Morales, Antonio Jesús	5	17b	Labor o labradío secano	63,95
2	Morales Naranjo, María	5	18	Labor o labradío secano	1738,38
3	Racero Cabello, José	5	19	Labor o labradío secano	1383,39
4	Guerrero Racero, Francisco	5	20	Labor o labradío secano	127,44
5	Becerra Castillero, Inmaculada Concepción Pulido Morales, Antonio Jesús	5	21	Labor o labradío secano	577,81
6	Gavilán Alfaro, Antonio Jesús	5	63	Labor-Tierra arable	1003,89
7	Macías Cabello, José	5	62a	Labor o labradío secano	1046,72
8	Martínez Pulido, Ángel María	5	61	Labor o labradío secano	950,47
9	García Álvarez, Juan	5	42	Olivos secano	130
10	Pulido González, Francisco Gabriel Molinillo Morilla, Josefa	6	62	Olivos secano	1339,11
11	Pulido González, Francisco Gabriel	6	64	Olivos secano	2551,82
12	Villaba Montes, Carmen	6	65a	Árboles de ribera	474,13
13	Villaba Montes, Carmen		65b	Olivos secano	6717,38

Nº Finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Bien afectado	Superficie expropiación (m2)
14	Fuentes Nogales, Francisca Adoración Carrasco Gamarro, Antonio	4	1e	Olivos secano	365,26
15	Fuentes Nogales, Francisca Adoración	5	43	Olivos secano	32,81
16	Fuentes Nogales, Francisca Adoración	5	44	Pastos	335,89

**ANEXO II
Ayuntamiento de Alcalá del Valle**

Día	Finca	Hora
17 de diciembre de 2025	1	09.00
17 de diciembre de 2025	2	09.30
17 de diciembre de 2025	3	10.00
17 de diciembre de 2025	4	10.30
17 de diciembre de 2025	5	11.00
17 de diciembre de 2025	6	11.30
17 de diciembre de 2025	7	12.00
17 de diciembre de 2025	8	12.30
17 de diciembre de 2025	9	13.00
17 de diciembre de 2025	10	13.30
17 de diciembre de 2025	11	14.00
17 de diciembre de 2025	12 y 13	14.30
17 de diciembre de 2025	14	15.00
17 de diciembre de 2025	15 y 16	15.30

2/12/25. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado. Jesús Sevilla Becerra. Firmado.

Nº 192.894

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

Referencia CFS 1137/2025. Asunto: Anuncio Calificación Ambiental Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de “GIMNASIO-CENTRO DE ENTRENAMIENTO, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA (SIN MÚSICA)” en el local sito en C/ BUENOS AIRES Nº 23, de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a once de agosto de dos mil veinticinco. LA TÉCNICO JURÍDICO DE URBANISMO. Mercedes Franco Torres. Firmado.

Nº 129.407

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

Mediante Resolución de 4 de abril de 2025 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS PARA ADAPTACIÓN A USO HOSPEDAJE (ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS) EN CALLE POZO DEL OLIVAR Nº 15.-, titular: CONSTRUCCIONES GLOBALES ROMERO SL (Exp: ADM-URB-INDUSR-2024/2).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, de noviembre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 182.876

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS**ANUNCIO**

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre, del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por la que se aprueba inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la manzana B3 del sector SAU-2 Ctra. de Vejer -C/ Jacaranda

La Junta de Gobierno, con fecha 17 de noviembre acordó aprobar inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la manzana B3 del sector SAU-2 “Ctra. De Vejer-C/ Jacaranda” cuya finalidad es modificar la edificabilidad estableciendo un número de 16 de viviendas.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedlectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Nº 185.262

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTEÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de septiembre de 2025, por mayoría (15 votos a favor; ningún voto en contra; y 3 abstenciones), el expediente de modificación presupuestaria nº 12.884/25 (69.25) de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 197 de 16 de octubre de 2025 y número de anuncio 153.786, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria nº 12.884/25 (69.25) de crédito extraordinario, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532 619	Pavimentación de vías públicas/Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	185.000,00 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
934 352	Gestión de la deuda y de la tesorería. Intereses de demora	185.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 19 de noviembre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 185.752

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

EDICTO

Conforme lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial, a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SE HACE SABER

Se va a proceder a la elección de Juez de Paz TITULAR de esta localidad entre las personas que así lo soliciten.

Los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser español.
- 2º.- Mayor de edad.

3º.- No estar encurso en ninguna de las causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Los condenados por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Los procesados o inculpados por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4º.- No estar encurso en ninguno de los casos de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, a excepción de actividades profesionales o mercantiles.

Todas aquellas personas interesadas en el cargo de Juez de Paz sustituto, lo pueden solicitar en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo recabar más información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaluenga del Rosario, a 19 de noviembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 186.528

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-1146 y fecha 18 de noviembre de 2025, se ha resuelto delegar competencias puntuales en el 1er Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con el siguiente tenor:

“”D. FRANCISCO J. GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Expte.: 4858/2025

Departamento: Secretaría General.

Asunto: Delegación puntual de competencias en 1er Teniente de Alcalde.

Por motivos de la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde para presidir el Pleno convocado para el día 20 de noviembre del presente.

Resulta conveniente delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ángel Gómez Fernández, la función de presidir dicho Pleno, garantizando así su normal desarrollo y funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde el ejercicio de las funciones de dirección del gobierno y de la administración municipal, así como la posibilidad de delegar determinadas atribuciones en los Tenientes de Alcalde, RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Ángel Gómez Fernández, la competencia para presidir el Pleno que se celebrará el día 20 de noviembre de 2025, en sustitución de esta Alcaldía.

Segundo.- La presente delegación tiene carácter puntual y temporal, quedando limitada al Pleno convocado para la citada fecha, recuperando esta Alcaldía sus competencias una vez finalizado el mismo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.””

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 18 de noviembre de 2025.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 186.551

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 11 de noviembre de 2025 acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la aprobación de la estructura organizativa administrativa tras la inclusión de este Ayuntamiento en el régimen de organización de los municipios gran población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que contra dichos acuerdos, se podrán interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, GRANCIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

Nº 187.088

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTEÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (10 votos a favor, 11 abstenciones y 0 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 11858/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 205 de 28 de octubre de 2025 y nº anuncio 160.442, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 11858/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920 626	Administración General/Equipos para procesos de información	35.000,00 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
912 22798	Órganos de Gobierno/EDUSI Asistencia Técnica a Proyectos	35.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 21 de noviembre de 2025. LA ALCALDESA; Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 187.096**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://comarcalajanda.sedelectronica.es>]. **Nº 187.110**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTEÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (9 votos a favor, 8 abstenciones y 0 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 14270/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 205 de 28 de octubre de 2025 y nº anuncio 160.051, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 14270/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Suplemento de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171 22799	Parques y Jardines/Otro trabajos realizados por otras empresas y profesionales	247.030,00 €

- Incremento del siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
42000	Participación Tributos Estado	247.030,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 21 de noviembre de 2025. LA ALCALDESA; Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 187.136**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ EDICTO

En las dependencias administrativas de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, situada en Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Torre Sur, 5^a planta, de esta capital, y conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, junto a la Relación de Puestos de Trabajo, aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TR de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cádiz, al día de la fecha de la firma digital. EL PRESIDENTE. Fdo: Millán Alegre Navarro.

Nº 187.167

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2025, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas mediante número 2025-0569 de fecha 10 de marzo de 2025, modificada por Decreto 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, a la cuarta Teniente de Alcalde y Concejal Delegada del Área de Derechos Sociales, Lorena Díaz López, desde el día 19 de noviembre de 2025 y hasta la emisión por parte de esta Alcaldía-Presidencia de Resolución expresa restableciendo sus competencias, una vez finalizadas las circunstancias que motivan la presente avocación temporal.

SEGUNDO. Disponer la notificación de la presente resolución a las personas interesadas y a los servicios administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real a 20/11/2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Yazmín Pérez Pedriane. **Nº 187.222**

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA ANUNCIO

Mediante resolución de Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2025, se acuerda el desistimiento del proceso selectivo incoado mediante resolución de Presidencia de fecha 29 de octubre de 2025 y publicada en el BOP nº 216, de fecha 12 de noviembre de 2025, para la contratación de personal para la cobertura de jubilación parcial al 50%, mediante el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo de operador/a 2^a/ETAPPatena grupo IV, y oficial 1^a operador/a Centro de Control grupo III, al no acceder dichos trabajadores a la jubilación parcial al 50%, desapareciendo así la causa que constituye el objeto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Jerez de la Frontera, a fecha de firma. 21/11/2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. 20/11/2025. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO. Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado.

Nº 187.460

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. ARCGISA BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TRABAJO EN ARCGISA DE ALBAÑIL, GRUPO PROFESIONAL 3, NIVEL 2, CON CONTRATO INDEFINIDO, PARA EL ÁREA DE AGUA.

En el día de la publicación de este anuncio en el BOP, estará disponible en la página web de ARCGISA (www.arcgisas.es) las bases con criterios de selección para cubrir tres puestos de trabajo en Arcisa de albañil, grupo profesional 3, Nivel 2, con contrato indefinido, para el Área de Agua.

Tal y como se recoge en el apartado cuarto de dichas bases, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases.

Veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. El Director General. José Manuel Alcántara Pérez. Firmado.

Nº 190.899

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959